

**Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura**



<http://saja.pereira.gov.co>

ALCALDÍA DE PEREIRA
Radicación No: **9787-2016**
Fecha: 02/03/2016 - 08:41:07
Recibido por: JOSE OVEY SUITRAGO
Destino: Secretaria Judicial

Juzgado Quinto Laboral del Circuito Pereira - Risaralda

Oficio No. 504
Febrero 29 de 2016

Señores
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DE PEREIRA**
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Carrera 7 con Calle 19 Esquina
Ciudad

REF: Acción de tutela instaurada por el señor PABLO DE LA CRUZ SÁNCHEZ SUESCUN en contra de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA y el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - LA FIDUPREVISORA. RAD: 2016-00128

El presente a fin de NOTIFICARLE que la acción de tutela de la referencia fue admitida en la fecha, por tanto, se le remite copia de la misma y se le previene en el sentido de que cuenta con un término de dos (2) días para que adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer. Esto es, para que ejerza plenamente su legítimo derecho de defensa constitucional.

Anexo copia de la acción interpuesta.

Cordialmente,


VICTORIA RIVERA MUSTAFÁ
Secretaria

MARIA ARACELLY OCAMPO OSPINA

Abogada Universidad Libre
Calle 19 N° 7-75 Of. 204 Edificio Braulio Londoño, Pereira
Tels.: 343440- 3148879712- 3166233995

Señor (a)
JUEZ - REPARTO -
Pereira, Risaralda.

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONADAS: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA
en su Condición de Coordinadora DEL FONDO NACIONAL
DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

FIDUPREVISORA S.A, en su condición de Administradora
De los Recursos del FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DE MAGISTERIO

MARIA ARACELLY OCAMPO OSPINA, identificada como aparece al pie de mi firma, en uso del poder conferido por el señor PABLO DE LA CRUZ SANCHEZ SUESCUN, en los términos del artículo 86 de la Constitución Política Nacional, me permito presentar ante su despacho ACCIÓN DE TUTELA, contra las entidades de la referencia, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

- 1- Mediante sentencia de fecha 16 de mayo de 2014, el JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DE PEREIRA CONDENO a la NACION- MINISTERIO DE EDUCACION -Fondo Nacional De prestaciones Sociales Del Magisterio a RECONOCER Y PAGAR a favor del señor PABLO DE LA CRUZ SÁNCHEZ SUESCÚN, las mesadas correspondientes a la Pensión de Jubilación causadas desde el 16 de diciembre de 2007 y hasta el 15 de diciembre de 2010.
- 2- Dicha sentencia fue confirmada por el honorable Tribunal Superior del Risaralda, en tal aspecto, y adicionada en cuanto condenó a la accionada a reconocer y pagar a favor del actor EL AJUSTE de su Pension de Jubilación, acorde con los salarios y factores salariales devengados durante su último año de servicio como docente oficial.
- 3- Dado lo anterior el día 22 de junio de 2015, el actor por intermedio de la suscrita apoderada solicitó a la Secretaría de Educación de Pereira, como coordinadora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, diera cumplimiento a la Sentencia antes descrita, y como tal procediera a la inclusión en nómina del AJUSTE de su Pensión de Jubilación, con el consecuente pago de las sumas a su favor en los términos de la condena impuesta.
- 4- A la fecha no obstante haber transcurrido los términos de ley para dar respuesta a la petición, las accionadas han guardado absoluto silencio, configurándose así una clara violación a su derecho Constitucional consagrado en el artículo 23 de la norma superior y de contera a la seguridad social en pensión.

DERECHOS VULNERADOS

Estimo señor (a) Juez, gravemente vulnerado por parte de las accionadas, EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN a obtener una pronta resolución como lo manda el artículo 23 de la CP, y artículo 48 relativo a la SEGURIDAD SOCIAL EN PENSION.

PRETENSIONES

De acuerdo con lo expuesto le solicito al despacho TUTELAR EL DERECHO REFERIDO y en consecuencia ORDENAR a las accionadas que en un término perentorio DEN RESPUESTA a la petición descrita, mediante la expedición de acto administrativo debidamente motivado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco las siguientes normas: Artículos 23, 86 de La Constitución Política y los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 del 2000.

COMPETENCIA

Es suya señor (a) Juez por cuanto en este momento se presenta la vulneración del derecho fundamental descrito en este municipio de acuerdo con el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he instaurado otra acción de tutela con fundamento en los mismos hechos y derechos contra las mismas entidades ante ninguna autoridad judicial.

ANEXOS Y PRUEBAS

Copia del radicado de la solicitud de cumplimiento de sentencia y Poder para Actuar.

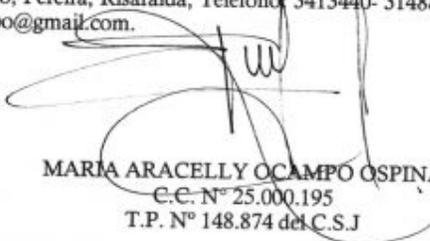
NOTIFICACIONES

ACCIONADA: Secretaría de Educación Municipal de Pereira, Palacio Municipal, piso 8º, carrera 7ª, calle 19 esquina, Pereira.

FIDUPREVISORA S.A – Calle 72 N°10-03 pisos 5 y 8 Bogotá D.C

La suscrita en la secretaría de su Despacho o en la Calle 19 N° 7-75 Of: 204 Edificio Braulio Londoño, Pereira, Risaralda, Teléfono 3413440- 3148879712- 3166233995, e-mail: dfmocampo@gmail.com.

Del señor Juez,


MARIA ARACELLY OCAMPO OSPINA
C.C. N° 25.000.195
T.P. N° 148.874 del C.S.J

INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN

Ente: 66001 - PEREIRA

Fecha Consulta: 22/06/2015 10:55:47 a.m.

Radicación: 2015-PENS-022039

Docente: CC - 17188902 - PABLO DE LA CRUZ SANCHEZ SUESCUN
 Código Prestación completo: PENS - PENSIONES
 RPJU - RELIQUIDACION DE LA PENSION DE JUBILACION
 7 - FALLO CONTENCIOSO

Motivo Cesantía Parcial:4:

Valor Solicitado: \$ 0,00

Fuente Recursos: 4 - SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91

Tipo Vinculación: 1 - NACIONAL

Establecimiento: INST LESTONNAC

Estado: 0 - Radicado

INFORMACIÓN DOCUMENTOS ENTREGADOS

Tipo Documento	Recibido / No Recibido
ACTO ADMINISTRATIVO DE RETIRO DEFINITIVO DEL SERVICIO	SI
CERTIFICADO DE SALARIOS	SI
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	SI
PROYECTO DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACION	SI
CERTIFICADO DE SERVICIOS DONDE CONSTE EL RETIRO DEL DOCENTE POR LA MISMA VINCULACION POR LA QUE FUE PENSIONADO	SI
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO DEL ULTIMO AQO COMO DOCENTE ACTIVO	NO

INFORMACIÓN CAMBIOS DE ESTADO

Usuario	Fecha	Observacion	Estado
	22/06/2015 10:55:47 a.m.		Radicado



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	02 de marzo de 2016	Número de radicado:	9787
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	504		
Persona natural o jurídica:	VICTORIA RIVERA MUSTAFA		
Descripción o asunto:	ACCION DE TUTELA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3
Anexos digitales:			
Destino:	TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

